Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 130/10 de fecha 09 de diciembre de 2010

RESOLUCIÓN N° 130-024/10

POR LA QUE SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO N° 268/2008 SUSCRITO CON LA FIRMA INELEC GRAU INGENIERIA EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 24/10 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL MONTACARGAS DEL EDIFICIO DE LA CAJA CENTRAL".

VISTO: El Memorandum PR/DIP/N° 613/10, de fecha 30 de noviembre de 2010, de la Dirección de Infraestructura, por el que se eleva a consideración del Consejo de Administración el pedido de reajuste de precios presentado por la empresa INELEC GRAU INGENIERIA a través de la Nota de fecha 02 de agosto de 2010; y

CONSIDERANDO: Que, en la Nota de fecha 02 de agosto de 2010 la empresa INELEC GRAU INGENIERIA, solicita la aplicación de reajuste contemplado en el contrato 268/2010, según la cláusula 10° (Reajuste de Precios);

Que, el Departamento de Mantenimiento de Infraestructura, en fecha 22 de setiembre de 2010, informa que el pedido se ajusta a lo estipulado en la Cláusula Décima, por una diferencia entre el salario mínimo vigente al momento de la fecha de apertura de ofertas y el incremento del mismo en el mes de la prestación del servicio;

Que, la Dirección Jurídica por Dictamen N° 1188/2010 de fecha 21 de octubre de 2010 refiere que: "…del Contrato N° 268/2010, correspondiente a la firma Inelec Grau Ingeniería basado en la Cláusula Décima que establece: "REAJUSTE DE PRECIOS": si durante la vigencia del presente contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, el Instituto de Previsión Social reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios a ser realizados del presente Contrato, conforme a la siguiente fórmula: PR=PO (0,2+0,80*S/So), donde PR= Precio Reajustado; PO = Precio Básico de la Oferta a ser reajustada; S= Salario Mínimo Mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de prestación de servicios; So = Salario Mínimo Mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de la prestación de los servicios; So = Salario Mínimo Mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de Apertura de Ofertas. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al Plan de entregas Estipulado";

Que, por Memorandum DBS/TC/N° 1879/2010 de fecha 17 de noviembre de 2010 la Unidad Técnica de Contrataciones informa al Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera

FDO: ABOG. JORGE STEVAN GIUCICH GREENWOOD. **PRESIDENTE**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA
DR. JOSÉ BELLASSAI / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
Ing. Sergio Barrios Heyn. Secretario Interino Del Consejo.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

que fue incluido en el PAC 2010 el Nº de Orden 195.004, correspondiente al Reajuste de Precios a favor de la firma Inelec Grau Ingeniería, por lo cual se sugiere solicitar a la Dirección Financiera la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

1°) Autorizar el Reajuste de Precios del Contrato N° 268/2010, suscrito con la firma INELEC GRAU INGENIERIA, en el marco de la Contratación Directa N° 24/10 "Mantenimiento Preventivo del Montacargas del Edificio de la Caja Central", por un monto total de Gs. 942.480 (Guaraníes novecientos cuarenta y dos mil cuatrocientos ochenta), conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución.----------

2°) Imputar la erogación al rubro correspondiente al presente Ejercicio.----------

3°) Encomendar a la Dirección Financiera a realizar los pagos de conformidad al Artículo 1° de la presente Resolución.----------

4°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios a imprimir los trámites para la obtención del Código de Contratación a través de la Unidad Técnica de Contrataciones.---

5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO: ABOG. JORGE STEVAN GIUCICH GREENWOOD. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA
DR. JOSÉ BELLASSAI / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
Ing. Sergio Barrios Heyn. Secretario Interino Del Consejo.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. JUAN MANUEL DEL PUERTO G.
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

CDP-4167/10.

MEMO -

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.